



## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL DE

**238****OVIEDO NÚMERO 1**

## EDICTO

Don Misael León Noriega, secretario judicial del Juzgado de lo social número 1 de Oviedo.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución de títulos judiciales número 119 de 2010 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de Fundación Laboral de la Construcción, contra la empresa “Residencial La Praderas, Sociedad Limitada”, sobre ordinario, se ha dictado resolución, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Dispongo: Despachar orden general de ejecución de sentencia a favor de la parte ejecutante Fundación Laboral de la Construcción, frente a “Residencial Las Praderas, Sociedad Limitada”, parte ejecutada, por importe de 396,05 euros en concepto de principal, más otros 62 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución, y las costas de esta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

Contra este auto no cabe recurso alguno, sin perjuicio de que la parte ejecutada pueda oponerse al despacho de ejecución en los términos previstos en el artículo 556 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la notificación del presente auto y del decreto que se dicte.

Y para que sirva de notificación en legal forma a “Residencial Las Praderas, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Oviedo, a 9 de julio de 2010.—El secretario judicial (firmado).

(03/29.796/10)